

Auditoría de Administración
Integral de Riesgos de Financiera
Nacional de Desarrollo
Agropecuario, Rural, Forestal y
Pesquero

IDEFI Consultores, S.C.
08/02/2016

México, D.F. 8 de febrero de 2016

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero:

En atención a la solicitud de su Institución, hemos desarrollado los procedimientos de revisión, para dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito, con relación a la Auditoría de Administración Integral de Riesgos, dando cumplimiento al Artículo 76 de las citadas Disposiciones.

Atentamente,

ELIMINADO: Nombre. Fundamento legal: Artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene el nombre concerniente a una persona física identificada o identificable.

IDEFI CONSULTORES, S.C.

Director General

Contenido

1	Objetivo.....	4
2	Marco regulatorio.....	4
3	Criterios y procedimientos utilizados para la evaluación	6
3.1	Criterios	6
3.1.1	Criterios.....	6
3.1.2	Definiciones en materia de sistemas de procesamiento de información:	7
3.1.3	Definiciones en materia de fuentes de información y bases de datos	8
3.2	Procedimientos.....	8
3.3	Plan de trabajo	9
4	Seguimiento a recomendaciones previas	10
5	Aspectos evaluados	11
5.1	Desarrollo de la Administración de Riesgos	11
5.1.1	Análisis	11
5.1.2	Conclusiones	18
5.2	Organización e integración de la unidad para la Administración Integral de Riesgos.....	19
5.2.1	Análisis	19
5.2.2	Conclusiones	20
5.3	Sistemas de información y para el análisis de riesgos	21
5.3.1	Análisis	21
5.3.2	Conclusiones	24
5.4	Fuentes de información y bases de datos	25
5.4.1	Análisis	25
5.4.2	Conclusiones	28
5.5	Modelos de medición de riesgos.....	29
5.5.1	Análisis	29
5.5.2	Conclusiones	31
5.6	Aprobación y funcionamiento de los modelos de medición de riesgos	32
5.6.1	Análisis	32
5.6.2	Conclusiones	33
5.7	Límites de Exposición al Riesgo, a los Niveles de Tolerancia al Riesgo y a los controles internos ..	34
5.7.1	Análisis	34
5.7.2	Conclusiones	36
5.8	Funciones del área de contraloría interna.....	37
5.8.1	Análisis	37
5.8.2	Conclusiones	40
5.9	Desarrollo de las funciones de la AIR	41
5.9.1	Análisis	41
5.9.2	Conclusiones	44
5.10	Validaciones de la observancia del modelo de evaluación de riesgos	45
5.10.1	Análisis	45
5.10.2	Conclusiones	47
5.11	Validaciones y revisiones internas y en su caso, externas de las metodologías de gestión riesgos	48
5.11.1	Análisis	48
5.11.2	Conclusiones	48
5.12	Frecuencia, oportunidad, integridad y calidad de los reportes	49
5.12.1	Análisis	49

5.12.2	Conclusiones	52
5.13	Validación de los modelos de medición de riesgos, mediante comparaciones	53
5.13.1	Conclusiones	53
6	Conclusiones	54
7	Observaciones	54
8	Recomendaciones.....	54
9	Resumen de calificaciones	56
10	Acrónimos	57
11	Índice de tablas.....	58

1 Objetivo

El objetivo de esta revisión, es dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito, llevando a cabo la auditoría de Administración Integral de Riesgos a que se refiere el Artículo 76 de dichas Disposiciones.

2 Marco regulatorio

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, (la Financiera), se rige por sus propias disposiciones, *Disposiciones de Carácter General en Materia Prudencial, Contable y para el Requerimiento de Información Aplicables a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero*, sin embargo, se indica en el Artículo 2 segundo párrafo de dichas disposiciones, *que la vigilancia Financiera se realizará por los órganos y en los términos señalados para las instituciones de banca de desarrollo, tanto en la Ley de Instituciones de Crédito como en las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de crédito emitidas por la Comisión en lo relativo a integración y funcionamiento del comité de auditoría y el área responsable de las funciones de auditoría interna, incluyendo las auditorías internas en materia de crédito, administración integral de riesgos y control interno, así como de las funciones de contraloría interna*, por tal motivo, le aplica lo señalado en el artículo 76 de Las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito¹, que señalan lo siguiente:

Artículo 76.- Las Instituciones deberán contar con un área de auditoría interna Independiente de las Unidades de Negocio y administrativas, cuyo responsable o responsables serán designados por el Consejo o, en su caso, por el Comité de Auditoría, que lleve a cabo cuando menos una vez al año o al cierre de cada ejercicio una auditoría de Administración Integral de Riesgos que contemple, entre otros, los aspectos siguientes:

- I. El desarrollo de la Administración Integral de Riesgos, incluido el proceso para realizar la Evaluación de la Suficiencia de Capital, de conformidad con lo establecido en las presentes disposiciones, con los objetivos, lineamientos y políticas en la materia aprobados por el Consejo, así como con los manuales para la Administración Integral de Riesgos a que se refiere el último párrafo del Artículo 78 de las presentes disposiciones.
- II. La organización e integración de la unidad para la Administración Integral de Riesgos y su Independencia de las Unidades de Negocio.
- III. La suficiencia, integridad, consistencia y grado de integración de los sistemas de procesamiento de información y para el análisis de riesgos, así como de su contenido.
- IV. La consistencia, precisión, integridad, oportunidad y validez de las fuentes de información y bases de datos utilizadas en los modelos de medición.
- V. La validación y documentación de las eventuales modificaciones en los modelos de medición de riesgos, y su correspondiente aprobación por el comité de riesgos.
- VI. La validación y documentación del proceso de aprobación y funcionamiento de los modelos de medición de riesgos utilizados por el personal de las Unidades de Negocio y de control de operaciones, así como de los

¹ Diario Oficial de la Federación. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito al 16 de diciembre de 2015.

- sistemas informáticos utilizados, considerando aquellos utilizados para realizar la Evaluación de la Suficiencia de Capital.
- VII. La modificación a los Límites de Exposición al Riesgo, a los Niveles de Tolerancia al Riesgo y a los controles internos, de acuerdo con el Marco para la Administración Integral de Riesgos aprobado por el Consejo.
 - VIII. El desarrollo de las funciones del área de contraloría interna, según lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Segundo de las presentes disposiciones.
 - IX. El desarrollo de las funciones de los órganos y unidades administrativas responsables de la Administración Integral de Riesgos².
 - X. En su caso, la validación de la observancia del modelo de evaluación de riesgos. Para ello, se deberán documentar todas las conclusiones obtenidas y aportar una relación de las pruebas de auditoría realizadas para fundamentar cada una de las opiniones emitidas.
 - XI. Las validaciones y revisiones internas y, en su caso, externas de las metodologías de gestión de los diferentes tipos de riesgo. Estas revisiones deberán incluir, tanto las operaciones de las Unidades de Negocio, como las actividades de los involucrados en la administración del riesgo.
 - XII. La frecuencia, oportunidad, integridad y calidad de los reportes de riesgos que se provean al Consejo, al Comité de Riesgos, al director general, al responsable de la Administración Integral de Riesgos o a las Unidades de Negocio.
 - XIII. La validación de los modelos de medición de riesgos utilizados, mediante la comparación de las estimaciones de riesgo respecto de los resultados observados.

....

Último párrafo:

Los resultados de la auditoría deberán asentarse en un informe que contendrá los criterios y procedimientos utilizados para su realización y, en su caso, las recomendaciones para solucionar las irregularidades observadas. Dicho informe se presentará a más tardar en el mes de febrero de cada año al Consejo, al comité de riesgos y al director general de la Institución, debiendo también remitirse a la Comisión dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de marzo del mismo año.

² La resolución modificatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2014, indican que las fracciones IX a XIII entrarán en vigor en dieciocho meses contados a partir de la publicación de esa Resolución, es decir, en junio de 2016.

3 Criterios y procedimientos utilizados para la evaluación

3.1 Criterios

En este informe, se utilizan los siguientes criterios para la evaluación:

Se utiliza el término “**Observación**”, para referirse a opiniones en el sentido de incumplimientos con respecto a las Disposiciones y que, por consiguiente, deberán ser atendidas para efectos de cumplimiento regulatorio. El término “**Recomendación**”, se refiere a sugerencias realizadas por IDEFI Consultores que, en nuestra opinión, contribuyen a realizar mejores prácticas de mercado, y la Institución en su caso, consideraría evaluar la viabilidad y conveniencia de su implementación.

3.1.1 Criterios

Se utiliza la siguiente **escala de calificaciones**, para generar la evaluación cuantitativa de los aspectos a ser revisados:

Tabla 1. Escala de calificaciones

Evaluación	Significado
10	Cumple por encima de lo esperado en las Disposiciones. Poco susceptible de mejoras en evaluaciones posteriores, en términos de automatización y conectividad en los sistemas de medición de riesgos.
8	Cumple de acuerdo a lo esperado en las Disposiciones. No tiene observaciones acerca del cumplimiento del aspecto a ser evaluado, o no le aplica por tratarse modelos de medición de riesgos que por su naturaleza se dificulta evaluarlos, por ejemplo, “Backtesting” para la base de datos por riesgo tecnológico.
6	Cumple por debajo de lo esperado. Como ejemplo, el caso de los procesos de medición de riesgos, en los que se depende de manera determinante, del uso de soluciones susceptibles de errores humanos.
4	No cumple. Es urgente tomar medidas para implementar su regularización o la Institución podría ser sujeta de sanciones administrativas por incumplimiento.
NA	No aplica.

3.1.2 Definiciones en materia de sistemas de procesamiento de información³:

Tabla 2. Definiciones en materia de sistemas de procesamiento de información

Concepto	Definición
[REDACTED]	[REDACTED]

ELIMINADO: Sección y renglón. Fundamento legal: Artículos 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a los Lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo cuarto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información o metodología correspondiente a un secreto comercial cuya titularidad corresponda a los particulares y que signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

3.1.3 Definiciones en materia de fuentes de información y bases de datos

Tabla 3. Definiciones en materia de fuentes de información y bases de datos

Concepto	Definición
Consistencia:	Se refiere a la seguridad de que las fuentes de información tengan la misma estructura en cuanto a su contenido, y no presenten variaciones al ser comparadas en diferentes períodos de tiempo.
Precisión:	En la medida que la información sea correcta y exacta. Para la precisión, se puede comparar la información con otra fuente de información. Por ejemplo, comparar la información de un proveedor de precios con otras fuentes de información. O comparar los saldos de la cartera de crédito obtenida de los sistemas de riesgos, con la obtenida con los sistemas de gestión de la cartera.
Integridad:	Cuando se busca mantener las fuentes de información libres de modificaciones no autorizadas. Mantener con exactitud la información tal cual fue generada, sin ser manipulada o alterada por personas o procesos no autorizados. En tanto que exista la posibilidad de que las fuentes de información y las bases de datos pueden modificarse sin autorización, su nivel de integridad es menor.
Oportunidad:	En la medida que la información es recibida en un plazo que resulta propicio para ser utilizada.
Validez:	Se refiere a la medida que es fidedigna la información que nos brinda una fuente de información.

3.2 Procedimientos

Las actividades consideradas para la integración del informe son las siguientes:

1. [Redacted]
2. [Redacted]
 - a. [Redacted]
 - b. [Redacted]
 - c. [Redacted]
 - d. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]
5. [Redacted]
6. [Redacted]
7. [Redacted]
8. [Redacted]

IDEFI Consultores S.C.

ELIMINADO: Diecisiete. Fundamento legal: Artículos 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a los Lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo cuarto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información o metodología correspondiente a un secreto comercial cuya titularidad corresponda a los particulares y que signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

3.3 Plan de trabajo

Las actividades descritas se desarrollan conforme al programa de actividades que se integra como parte de los papeles de trabajo de la auditoría, y que se resume en los siguientes entregables:

Tabla 4. Plan de trabajo

Etapa	Fecha
[Redacted]	[Redacted]

IDEFI Consultores S.C.

ELIMINADO: Sección. Fundamento legal: Artículos 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a los Lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo cuarto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información o metodología correspondiente a un secreto comercial cuya titularidad corresponda a los particulares y que signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

4 Seguimiento a recomendaciones previas

Tipo	Recomendación	Estatus
Evaluación, por parte de PriceWaterHouseCoopers, S.C., del grado de cumplimiento de la Administración Integral de Riesgos señalado en el artículo 85 de "Las Disposiciones de Carácter General en Materia Prudencial, Contable y para el Requerimiento de Información Aplicables a la Financiera Rural"	Las conclusiones fueron que FND cumple con las mejores prácticas seguidas en el mercado, en lo referente a la Administración Integral de Riesgos en el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014. Sin embargo, se identificaron oportunidades de mejora, principalmente en cuanto a la administración y reportes de los Riesgos Tecnológicos.	Según lo reportado en el Informe de Seguimiento de Acuerdos del Comité Ordinario número 1 del 28 de enero de 2016 de Administración de Integral de Riesgos el porcentaje de avance es del 96%, en cuanto a riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo tecnológico y contraloría interna.

Las recomendaciones que faltan de establecerse al 100% de avance al 31 de diciembre de 2015, son las siguientes.

Tabla 5. Seguimiento a recomendaciones de PwC

Tipo de Riesgo	Oportunidades de Mejora	Fecha compromiso/ conclusión o estimado	%
Mercado	1. Solicitar al CAIR establecer el dv-01 (mas-menos 100 puntos base) como el principal análisis de sensibilidad de Riesgo de Mercado en vez del análisis de sensibilidad utilizado actualmente.	Feb-2016	60
Contraloría Interna	1. Realizar por lo menos anualmente, la evaluación de la efectividad de los controles del proceso crediticio, con una mayor participación en campo.	Mar-2016	45

5 Aspectos evaluados

5.1 Desarrollo de la Administración de Riesgos

"I. El desarrollo de la Administración Integral de Riesgos, incluido el proceso para realizar la Evaluación de la Suficiencia de Capital, de conformidad con lo establecido en las presentes disposiciones, con los objetivos, lineamientos y políticas en la materia aprobados por el Consejo, así como con los manuales para la Administración Integral de Riesgos a que se refiere el último párrafo del Artículo 78 de las presentes disposiciones."

Por aplicarle las normas de la banca de desarrollo, no se llevó a cabo la auditoría sobre el proceso para realizar la Evaluación de la Suficiencia de Capital.

Asimismo, no se auditaron los manuales según el último párrafo del artículo 78 de las Disposiciones de Carácter General para las Instituciones de Crédito, sino que se auditó tomando en consideración el último párrafo del artículo 84 de las Disposiciones de Carácter General en Materia Prudencial, Contable y para el Requerimiento de Información Aplicables a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Disposiciones FND).

84. último párrafo. *"Los manuales para la administración integral de riesgos deberán ser documentos técnicos que contengan, entre otros, los diagramas de flujo de información, modelos y metodologías para la valuación de los distintos tipos de riesgo, así como de los requerimientos de los sistemas de procesamiento de información y para el análisis de riesgos."*

5.1.1 Análisis

- Objetivos institucionales respecto a la AIR
- Perfil de riesgo
- Políticas, procedimientos, diagramas de flujo, modelos y metodologías, así como requerimientos de información
- Desarrollo de la AIR
- Manual para la AIR

Regulación aplicable de las Disposiciones FND:

Artículo 84. Objetivos, Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos.

Normatividad interna:

- **Manual para la Administración Integral de Riesgos (MAIR).** Fecha de autorización 17/12/15, fecha de vigencia 18/12/15, Versión de Revisión 2.0: I. Fundamento Legal; [REDACTED]
- **Objetivos, Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos (OLPAIR).** Fecha de autorización julio 2014, inicio de vigencia julio 2014, versión revisada 5.0 enero 2015. Fecha de autorización julio 2014, inicio de vigencia julio 2014, versión revisada 5.0 enero 2015.

Evidencias:

IDEEL Consultores S.C.

ELIMINADO: Nueve renglones. Fundamento legal: Artículos 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a los Lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo cuarto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información o metodología correspondiente a un secreto comercial cuya titularidad corresponda a los particulares y que signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

En los documentos MAIR y OLPAIR:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

Acta del CAIR del 17 de diciembre de 2015, en la que se aprobaron las modificaciones al Manual de Administración Integral de Riesgos.

Informes de la UAIR presentados durante las sesiones mensuales ordinarias y Extraordinarias de las siguientes fechas:

- 28 de enero de 2015
- 25 de febrero de 2015
- 24 de marzo de 2015
- 25 de marzo de 2015
- 29 de abril de 2015
- 28 de mayo de 2015
- 25 de junio de 2015
- 13 de julio de 2015
- 30 de julio de 2015
- 27 de agosto de 2015
- 07 de septiembre de 2015
- 24 de septiembre de 2015
- 27 de octubre de 2015
- 24 de noviembre de 2015
- 17 de diciembre de 2015

5.1.1.1 Objetivos institucionales respecto a la Administración Integral de Riesgos

En el OLPAIR [Redacted]

Según lo establecido en el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la FND, la Institución tendrá como objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población. Para el cumplimiento de dicho objeto, otorgará crédito de manera sustentable y prestará otros servicios financieros a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales, procurando su mejor organización y mejora continua.

Calificación: 8

IDEEL Consultores S.C.

ELIMINADO: Quince renglones. Fundamento legal: Artículos 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a los Lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo cuarto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información o metodología correspondiente a un secreto comercial cuya titularidad corresponda a los particulares y que signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

5.1.1.2 Perfil de Riesgo

Para tal definición se toma al Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero que establece, en el desarrollo de su objeto y con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector rural, que la Financiera coadyuvará al mejoramiento del sector financiero del país vinculado a las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y del medio rural, tal y como se establece en los artículos 3o. fracciones I, II y 116, en lo que corresponda, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y manejará sus recursos de manera **prudente, eficiente y transparente**.

Dado lo anterior, es necesario que la Financiera mantenga una administración eficiente de los riesgos que pudieran presentarse manteniendo así un perfil de riesgos **conservador** que garantice mantener el patrimonio de la Institución.

Dado que el objeto de la Financiera es el otorgamiento de créditos para el desarrollo integral del sector rural, se determinó que el riesgo con mayor impacto para la Institución es el **riesgo de crédito**. El otorgamiento de crédito de manera sustentable implica el mantener niveles de riesgo correctamente identificados y limitados. Es necesario que el margen de riesgo aplicable a las tasas de interés de diferentes productos y regiones refleje el riesgo real observado. De no cumplirse lo anterior, es posible que no se conserve el patrimonio de la Institución.

Para la administración de la Tesorería se tiene como objetivo fundamental coadyuvar al otorgamiento de crédito. Por eso deberá mantener una administración de sus posiciones con bajo riesgo de liquidez que permita en todo momento hacer frente a las dispersiones de créditos.

Se indica que es necesario monitorear los riesgos no discrecionales, definidos por la CNBV como aquellos resultantes de la operación del negocio pero que no son producto de la toma de una posición de riesgo, tales como el riesgo operativo que se define como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal. Que es fundamental involucrar a todas las áreas de la Financiera en la identificación, medición y monitoreo de dichos riesgos ya que es posible que cualquier área de la Institución esté incurriendo en ellos.

Calificación: 8

5.1.1.3 Políticas, procedimientos, diagramas de flujo, modelos y metodologías

En el último párrafo del Artículo 84 de las Disposiciones FND, establece que los manuales para la Administración Integral de Riesgos deberán ser documentos técnicos que contengan, entre otros, los diagramas de flujo de información, modelos y metodologías para la valuación de los distintos tipos de riesgo, así como los requerimientos de los sistemas de procesamiento de información y para el análisis de riesgos.

5.1.1.4 Requerimientos de sistemas

En el MAIR, [REDACTED]

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Tipo de riesgos financieros:	Modelo (nombre, principales parámetros, periodicidad de cálculo)	Sistema / Versión	Evidencia (Manual, Presentación, Reporte u otro)
Mercado	Simulación Histórica Horizonte de 1 día 252 Observaciones Nivel de confianza 95%; se realiza de forma diaria	SIGNAR	Metodología de VaR de mercado y de valuación de instrumentos financieros. Pruebas de estrés y sensibilidad. Reporte Diario, Semanal, Mensual y Trimestral.
Crédito	RDF (Risk Dynamics into the Future)	R Excel	Modelos econométricos y matemáticos. Pruebas de estrés y sensibilidad. Pruebas expost. Reporte mensual y trimestral.
Contraparte	Grado de riesgo con base a tabla de "Escalas de Calificación Reconocidas" CNBV.	Proceso semi-automático en Excel.	Reportes de pérdida por: Riesgo emisor en títulos de deuda. Riesgo de contraparte en operaciones de reporte.

IDEEL Consultores S.C.

ELIMINADO: Veintiún renglones. Fundamento legal: Artículos 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a los Lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo cuarto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información o metodología correspondiente a un secreto comercial cuya titularidad corresponda a los particulares y que signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

Liquidez	Plan que asegure la liquidez necesaria para hacer frente a las dispersiones de crédito y al cumplimiento de las responsabilidades.	Proceso semi-automático en Excel.	Tabla de proyecciones de los flujos de liquidez. Escenarios de Estrés de Colocación y Recuperación. Reporte de saldos vigentes de los flujos de las líneas de fondeo. Reportes mensuales y trimestrales.
	Metodología de Administración de Activos y Pasivos (ALM). Cálculo de coeficientes de Basilea III Análisis GAP Margen Financiero.	Proceso semi-automático en Excel. Proyecto	Proyecto

Se deberán actualizar los manuales en cuanto a los sistemas de administración de riesgos, ya que a la fecha se han hecho modificaciones que muestran avances al respecto.

Calificación: 8

5.1.1.5 Desarrollo de la Administración Integral de Riesgos (Marco para la AIR)

De acuerdo al artículo 84 las Disposiciones FND, fracciones I a X y penúltimo párrafo, La Financiera deberá contemplar en los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos, cuando menos, los aspectos siguientes:

Tabla 8. Marco para la AIR 2015

Aspectos a considerar	Evidencia
El perfil de riesgo, así como los objetivos sobre la exposición al mismo.	Documento: Objetivos, Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos. II. Perfil de riesgo y objetivos sobre la exposición al riesgo
La estructura organizacional que soporta el proceso de administración integral de riesgos.	Documento: Objetivos, Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos. III. Estructura Organizacional
Las facultades y responsabilidades de aquellas personas que desempeñen empleos o cargos, que impliquen la toma de riesgos para la Financiera.	Documento: Objetivos, Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos. IV. Áreas Tomadoras de Riesgo: 1. Subdirección Corporativa de Tesorería 2. Instancias de Autorización de crédito 3. Agencias de Crédito Rural
La clasificación de los riesgos por tipo de operación y línea de negocios.	Documento: Objetivos, Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos. Clasificación de Riesgos. Riesgos cuantificables Riesgos discrecionales Riesgos no discrecionales Riesgos no cuantificables

Los límites globales y, en su caso, específicos de exposición al riesgo.	Documento: Objetivos, Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos. Límites y Niveles de Tolerancia Límites Globales Específicos Niveles de tolerancia
La forma y periodicidad con la que se deberá informar al consejo, al comité de administración integral de riesgos, a la dirección general y a las unidades de negocio, sobre la exposición al riesgo de la Financiera	Documento: Objetivos, Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos. IX. Revelación de Información
Las medidas de control interno, así como las correspondientes para corregir las desviaciones que se observen sobre los límites de exposición y niveles de tolerancia al riesgo.	Documento: Objetivos, Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos. VII. Información de las desviaciones que se presenten con respecto a los límites de exposición y los niveles de tolerancia al riesgo establecidos y las propuestas de acciones correctivas
El proceso para aprobar, desde una perspectiva de administración de riesgos, operaciones, servicios, productos y líneas de negocio que sean nuevos para la Financiera, así como estrategias de administración integral de riesgos y, en su caso, de coberturas. Las propuestas correspondientes deberán contar, entre otros aspectos, con una descripción general de la nueva operación, servicio o línea de que se trate, el análisis de sus riesgos implícitos a cargo de la unidad para la administración integral de riesgos, el procedimiento a utilizar para identificar, medir, vigilar, controlar, informar y revelar tales riesgos, así como una opinión sobre la viabilidad jurídica de la propuesta.	Documento: Objetivos, Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos. XI. Aprobación de Nuevas Operaciones, Servicios, Productos y Líneas De Negocio
Los planes de acción para restablecer niveles mínimos de la operación del negocio en caso de presentarse eventos fortuitos o de fuerza mayor.	Documento: Objetivos, Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos. XII. Planes de Recuperación en Caso de Desastre
El proceso para, en su caso, obtener la autorización para exceder de manera excepcional los límites de exposición y niveles de tolerancia al riesgo.	Documento: Objetivos, Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos. VIII. Autorización de excesos a los límites de exposición y niveles de tolerancia al riesgo
Las modificaciones que, en su caso, pretendan efectuarse a los objetivos, lineamientos y políticas para la Administración Integral de Riesgos deberán ser propuestas por el comité de administración de riesgos de la Financiera y aprobadas por el Consejo.	Documento: Objetivos, Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos. Antecedentes

Calificación: 8

5.1.1.6 Manual para la Administración Integral de Riesgos

La Unidad de Administración Integral de Riesgos, tiene los siguientes manuales normativos, a través de los cuales se documenta la administración de los riesgos financieros cuantificables y no cuantificables:

- 1) Manual para la Administración Integral de Riesgos (MAIR). Fecha de autorización 17/12/15, fecha de vigencia 18/12/15.
- 2) Objetivos, Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos (OLPAIR). Fecha de autorización julio 2014, inicio de vigencia julio 2014, versión revisada 5 enero 2015.
- 3) Perfil de Riesgo, contenido en el documento en el OLPAIR.

Tabla 9. Elementos del MAIR y del OLPAIR

	Riesgo de mercado	Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez	Riesgo operativo	Riesgo legal	Riesgo tecnológico	No cuantificables
Políticas	●	●	●	●	●	●	●
Procedimientos	●	●	●	●	●	●	●
Diagramas de flujo de información	●	●	●	●	●	●	●
Modelos y metodologías	●	●	●	●	●	●	●
Requerimientos de sistemas de información	●	●	●	●	●	●	●

En el OLPAIR [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] En la estructura organizacional que presenta la UAIR parece no existir un responsable que le dé seguimiento a este tipo de riesgos, es recomendable indicar donde están ubicados o quien lleva a cabo estas funciones.

Calificación: 8

5.1.2 Conclusiones

La Institución cumple con el desarrollo de la Administración integral de riesgos, con los objetivos, los lineamientos y políticas en la materia aprobados por el Consejo Directivo. Faltaría redondear lo que menciona en los manuales respecto a la actualización sobre los sistemas de administración de riesgos y a los riesgos no cuantificables.

Calificación promedio: 7.7

5.2 Organización e integración de la unidad para la Administración Integral de Riesgos

"II. La organización e integración de la unidad para la Administración Integral de Riesgos y su Independencia de las Unidades de Negocio."

5.2.1 Análisis

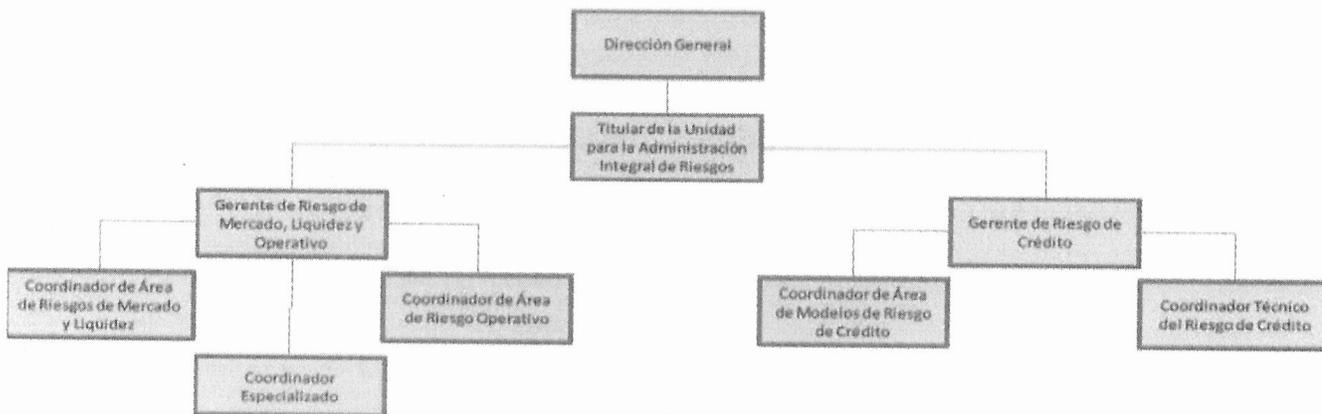
<ul style="list-style-type: none"> - Organización e integración - Independencia
Regulación aplicable de las Disposiciones FND: Artículo 27
Normatividad interna: <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos, Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos (OLPAIR).
Evidencias: <ul style="list-style-type: none"> - Organigrama institucional - Independencia

5.2.1.1 Organización e integración

El Artículo 27

Las evidencias que se encontraron en la revisión realizada, y que fueron aprobadas por el Consejo Directivo, fueron las siguientes:

El organigrama institucional:



Evaluación: 8

5.2.1.2 Independencia

El OLPAIR [REDACTED]

Evaluación: 8

5.2.2 Conclusiones

Evaluación promedio: 8

Cumple con la organización e integración de la UAIR, así como de la independencia con las áreas de negocios.

IDEFI Consultores S.C.

ELIMINADO: Dos renglones. Fundamento legal: Artículos 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a los Lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo cuarto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información o metodología correspondiente a un secreto comercial cuya titularidad corresponda a los particulares y que signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

5.3 Sistemas de información y para el análisis de riesgos

“III. La suficiencia, integridad, consistencia y grado de integración de los sistemas de procesamiento de información y para el análisis de riesgos, así como de su contenido. ”

5.3.1 Análisis

La Financiera dispone de sistemas de procesamiento de información y para el análisis de riesgos que le permiten generar los reportes de riesgos financieros discrecionales y no discrecionales, con la oportunidad y confiabilidad necesarios. Se visitó a los funcionarios encargados de obtener la información que se utiliza para generar los diferentes reportes de riesgos de mercado, liquidez, crédito, operacional, tecnológico y legal, concluyendo en el siguiente resumen por tipo de aspecto evaluado:

5.3.1.1 Suficiencia

Tipo de riesgo	Evidencia	Evaluación
Mercado	El Sistema Integral de Gestión, Negociación y Administración de Riesgos (SIGNAR), tiene en su estructura, elementos suficientes de la especificación de los modelos de valuación y medición de riesgos, tiene la posibilidad de corregir defectos y errores del sistema, contando con el soporte técnico del proveedor. Se lleva a cabo un procedimiento semiautomático en Excel de conciliación de posiciones. Al final de la ejecución de los cálculos el SIGNAR genera reportes.	8
Liquidez	No se cuenta con un sistema de apoyo. La información se copia y pega manualmente en los archivos, mediante procesos semi-automatizados para la estimación de riesgo de liquidez. Los archivos son guardados en el servidor. Los reportes son generados en hojas de Excel.	6
Crédito	Para la estimación de riesgo emisor y contraparte asociado al portafolio de inversiones se elabora con procesos semi-automáticos en Excel. En cuanto al modelo de riesgo de crédito de la cartera, se obtiene el VaR de Crédito, mediante una aplicación denominada RDF (Risk Dynamics into the Future), el sistema se encuentra desarrollado en R y en Excel y cuenta con dos simuladores.	8
Operacional	El proceso de administración de riesgos operativos, operativos inter-áreas y Estratégicos se lleva en Excel, y GRC ORCA, utilizados para almacenar la base de datos por eventos de pérdida. Para llevar a cabo el seguimiento al proceso de eventos de pérdida se utiliza un sistema que permite el registro y seguimiento de los EPOS a través de intranet.	8
Tecnológico	No existe una descripción del sistema a través del cual clasifican y registran los datos por eventos de riesgo tecnológico, sin embargo, existe un proceso en Excel, el cual contiene los datos recibidos por el área de sistemas.	8
Legal	Para el cálculo de riesgo legal existe un proceso para almacenar los datos en Excel, el cual contiene los datos recibidos por las áreas involucradas según el tipo de pérdida.	8

Evaluación: 7.7

5.3.1.2 Integridad

Tipo de riesgo	Evidencia	Evaluación
Mercado	<p>Las curvas de interés diarias y el vector analítico definitivo se obtienen de PIP, que se recibe por correo electrónico. El tipo de cambio lo extraen de un proceso automático directamente de la página de Banxico. La información es cargada directamente al sistema SIGNAR.</p> <p>Las posiciones en dólares y pesos el área de Tesorería las coloca en un servidor asignado para la UAIR y con la ayuda de una macro en Excel se juntan las posiciones. Se lleva una conciliación de las posiciones comparando con la posición que envía la Tesorería y la del banco custodio con un procedimiento semiautomático en Excel.</p> <p>Para incluir un nuevo instrumento o cambiar los parámetros generales del modelo de valuación, lo tienen que parametrizar SIGNAR.</p> <p>El Sistema cuenta con diferentes perfiles de acuerdo a su función. Está dividido en 5 módulos que tienen que ver con la administración, operación diaria, análisis y reportes. El sistema cuenta con clave de usuario y password por perfil de usuario.</p>	8
Liquidez	<p>El proceso se inicia enviándole a las áreas involucradas correo electrónico pidiendo la información de manera mensual. Se pega manualmente la información recibida en los archivos semi-automatizados de Excel. Se lleva un procedimiento igual al de riesgo de mercado para la conciliación de la información.</p> <p>Las carpetas son guardadas en el servidor en el cual únicamente tiene entrada el área de Riesgos.</p>	8
Crédito	<p>Para la estimación de los cálculos para el riesgo emisor y de contraparte se hacen en hojas de Excel en procesos semi-automáticos. La información requerida trimestral de las calificadoras, anualmente de Moody's y mensualmente los instrumentos que representan riesgo emisor y contraparte es capturada y se realizan los cambios en los archivos en Excel.</p> <p>Respecto al VaR de Crédito, se utiliza información macroeconómica que se obtiene directamente de Banxico e INEGI, de la cartera crediticia que envían del área de Crédito, lo cual se acumula en Excel para generarse en el sistema RDF.</p> <p>El área de riesgos puede hacer cambios en el RDF en cuanto a nivel de confianza e intervalos. El sistema radica dentro de una carpeta en RED, la cual identifica el perfil del usuario, por lo que cuenta con seguridad para usuarios autorizados.</p>	8
Operacional	<p>En el proceso de administración de riesgos operativos, operativos inter-áreas y Estratégicos que se lleva en Excel, y GRC ORCA, se envía y recibe comunicación en correo electrónico, se llevan a cabo reuniones con diferentes niveles dentro de la Financiera y se hace un plan de trabajo que se publica en la Normateca y se lleva al CAIR.</p> <p>Para EPOS, se cuenta con un sistema que permite darles seguimiento a los eventos de pérdida operativa a partir de intranet. Cualquier persona de la Financiera puede registrar un evento. Los administradores del módulo pueden capturar información, controlar y generar un histórico de eventos y cuantificar las pérdidas.</p>	8
Tecnológico	<p>Se recibe la información por correo electrónico y se genera una base de datos en el servidor para el área de Riesgos.</p>	8
Legal	<p>Se recibe información de la Dirección General Adjunta Jurídica la cual se captura en Excel por parte del área de Riesgos, quien genera una base de datos en el servidor.</p>	8

Evaluación: 8

5.3.1.3 Consistencia

Tipo de riesgo	Evidencia	Evaluación
Mercado	Los sistemas que se utilizan para Riesgo de Mercado son usados de forma periódica por el responsable de Riesgos de Mercado quien se encarga de verificar que los resultados arrojados por el sistema, sean consistentes al compararlo con los resultados en otros periodos.	8
Liquidez	Los archivos semi-automatizados que se utilizan para Riesgo de Liquidez son usados de forma periódica por el responsable de Riesgo de Liquidez quien se encarga de verificar que sean consistentes.	8
Crédito	Los archivos semi-automáticos que se utilizan para Riesgo de Crédito son usados de forma periódica por el responsable del área y quien se encarga de verificar que sean consistentes.	8
Operacional	Los archivos que se utilizan para este riesgo son usados de forma periódica por el responsable del área y quien se encarga de verificar que sean consistentes.	8
Tecnológico	Existe consistencia en la información que se maneja a través de correo electrónico y tiene la seguridad suficiente en el servidor donde se guarda.	8
Legal	Existe consistencia en la información que se maneja a través de correo electrónico y tiene la seguridad suficiente en el servidor donde se guarda.	8

Evaluación: 8

5.3.1.4 Grado de integración

Tipo de riesgo	Evidencia	Evaluación
Mercado	Los procesos automáticos realizados en el Sistema de Riesgos están diseñados en su mayoría para la conectividad entre los sistemas informáticos y la adaptación de las fuentes de información; reduciendo las tareas manuales y los riesgos operativos que puedan derivar de las propias funciones, el área de Riesgos cuenta con validaciones semi-automatizadas diarias que permiten comprobar la integración de la información a través de macros en Excel.	8
Liquidez	No se cuenta con un sistema de apoyo ni procesos automáticos realizados en un sistema de Riesgos, la conectividad se realiza a través de macros para minimizar errores y riesgos operativos que puedan derivar de las propias funciones, el área de Riesgos cuenta con validaciones semi-automatizadas diarias que permiten comprobar la integración de la información.	6
Crédito	Los procesos semi-automáticos realizados en el VaR de Riesgos están diseñados en su mayoría para la conectividad con el simulador y la adaptación de las fuentes de información; reduciendo las tareas manuales y los riesgos operativos que puedan derivar de las propias funciones, el área de Riesgos cuenta con validaciones automatizadas diarias que permiten validar la integración de la información.	8

Operacional	En las políticas y procedimientos se establece [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	8
Tecnológico	El grado de conexión con que la información cuenta, es que esta aplicación permite validar la información a través de hojas de Excel y generar los análisis y Reportes mensuales ante el CADIR. Agregándose el análisis de la información en tiempo y en soluciones.	8
Legal	El grado de conexión con que la información cuenta, es que esta aplicación permite validar la información a través de hojas de Excel y generar los análisis y Reportes mensuales ante el CADIR. Agregándose el análisis de la información en tiempo y en soluciones.	8

Evaluación: 7.7

5.3.2 Conclusiones

Evaluación promedio: 7.85

La Institución cumple parcialmente en cuanto a la suficiencia y grado de integración en riesgo de liquidez de los sistemas de procesamiento de información y para el análisis de riesgos, así como de su contenido.

5.4 Fuentes de información y bases de datos

“IV. La consistencia, precisión, integridad, oportunidad y validez de las fuentes de información y bases de datos utilizadas en los modelos de medición.”

5.4.1 Análisis

5.4.1.1 Consistencia

Tipo de riesgo	Evidencia	Evaluación
Mercado	Para los cálculos del riesgo de mercado se utilizan los insumos de factores de riesgo que provee PIP, con cálculos y determinación generados con metodologías robustas, y de la posición de la tesorería, los cuales se depositan diariamente en el servidor institucional. La información se revisa diariamente antes de realizar los cálculos y, de detectarse variaciones, se documentan para generar explicaciones.	8
Liquidez	La información que se recibe por parte de las áreas ha mantenido una estructura consistente, sin presentar variaciones al ser comparada en diferentes períodos de tiempo, la información se revisa antes de realizar los cálculos y, de detectarse variaciones, se documentan para explicar las posibles variaciones en resultados.	8
Crédito	Se hace un monitoreo con cifras control y comparaciones respecto a los indicadores de riesgo ya conocidos. Ante variaciones relevantes, se verifica primero que éstas sean derivadas de un error en la extracción de los datos y en caso de que las variaciones sean reales, entonces se documentan para explicar las posibles variaciones en los resultados. Para el proceso de validación de la información de cartera de Crédito utilizada para el cálculo del VaR, se efectúa durante el proceso que realiza la UAIR para la generación de los respaldos de las bases de crédito. Dicho proceso es ejecutado utilizando códigos programados en la herramienta de SAS.	8
Operacional	Con el informe recibido por las áreas a través del Reporte de Incidencias el cual es un formato único de registro para la institución.	8
Tecnológico	Se utiliza Excel y Word para la gestión del proceso y para generar los reportes, las bases de datos y el seguimiento. Con lo anterior permiten generar resultados comparables en el tiempo.	8
Legal	Se utiliza Excel y Word para la gestión del proceso y para generar los reportes, las bases de datos y el seguimiento. Con lo anterior permiten generar resultados comparables en el tiempo.	8

Evaluación: 8

5.4.1.2 Precisión

Tipo de riesgo	Evidencia	Evaluación
Mercado	Se realiza una validación de los factores de riesgos de manera semi-automática a través de macros, donde se observan los cambios porcentuales de los nodos utilizados en las valuaciones y mediciones de Riesgo de Mercado. En el periodo de revisión no se encontraron inconsistencias en la información extraída. La información de la Tesorería se revisa contra la enviada por el intermediario	8
Liquidez	Se realiza una validación de los factores de riesgos de manera semi-automática donde se observan los cambios.	8
Crédito	El desarrollo de procedimientos de Evaluación de Pérdida Esperada, así como de VaR de Crédito, permite evaluar con mayor facilidad el grado de precisión de las fuentes de información. Se cuenta con un procedimiento de Evaluación de Riesgo de Emisor y Contraparte.	8
Operacional	Los informes recabados son revisados frecuentemente con las áreas a diferentes niveles.	8
Tecnológico	Los informes recabados son comparados y revisados con las áreas y en las bitácoras de eventos registrados del área de sistemas.	8
Legal	Los informes recabados son revisados frecuentemente con las áreas a diferentes niveles.	8

Evaluación: 8

5.4.1.3 Integridad

Tipo de riesgo	Evidencia	Evaluación
Mercado	Con las validaciones se obtiene la integridad de la información recibida por parte de las fuentes externas e internas. Ya que las fuentes internas provienen de los sistemas institucionales.	8
Liquidez	Con las validaciones se obtiene la integridad de la información recibida por parte de las fuentes. No se puede modificar si no es por la propia área de riesgos.	8
Crédito	Se valida información a través de Reportes de Variación de Cartera y se mantienen las bases en el sistema institucional.	8
Operacional	Sólo el personal perteneciente al área de Riesgos tiene acceso a la información de los Reportes de incidencias, se cuenta con un historial de cambios que muestra paso a paso las diferentes modificaciones de los usuarios, las cuales son validadas por el responsable de este Riesgo.	8
Tecnológico	Sólo el personal perteneciente al área de Riesgos tiene acceso a la información de los Reportes de incidencias, se cuenta con un historial de cambios que muestra paso a paso las diferentes modificaciones de los usuarios, las cuales son validadas por el responsable de este Riesgo.	8
Legal	Sólo el personal perteneciente al área de Riesgo Operacional tiene acceso a la información de los Reportes de Asuntos judiciales y extrajudiciales.	8

Evaluación: 8

5.4.1.4 Oportunidad

Tipo de riesgo	Evidencia	Evaluación
Mercado	La institución, recibe la información de forma diaria y oportunamente por parte del Proveedor de Precios (PIP), así como la información de la posición en inversiones que se recibe del área de Tesorería. Se constató que las estimaciones de Riesgo de Mercado se realizan de manera oportuna, a través de la revisión de una muestra de correos electrónicos.	8
Liquidez	El área de Riesgos recibe la información de forma oportuna de las fuentes internas de los sistemas institucionales de información.	8
Crédito	La información recibida de los factores de riesgo entre los que se encuentran indicadores macroeconómicos, probabilidades de incumplimiento, así como la información de las solicitudes de crédito y la base de datos de créditos, es oportuna.	8
Operacional	Los eventos de riesgo operacional se reportan de forma oportuna. En cada EPO identificado se documenta, se describe el evento, la causa que lo originó, su impacto y se analiza si existen acciones correctivas.	8
Tecnológico	La información se recibe en el plazo establecido para elaborar los reportes de incidencias por conceptos como se presenta ante el CADIR de manera mensual. Este reporte contiene un catálogo de incidencias con medidas de: Emergencia, Alta y Normal. Asimismo, integra el consumo de niveles de tolerancia.	8
Legal	La información es recibida de forma oportuna, en el plazo propicio para su registro y validación, en donde se indican los procesos en cuanto a: Civil, mercantil y agrario; Laboral; Administrativo; Amparo; Órgano Interno de Control.	8

Evaluación: 8

5.4.1.5 Validez

Tipo de riesgo	Evidencia	Evaluación
Mercado	La información recibida es válida tanto por la fuente de información externa – proveedor de precios autorizado -, como por la interna, que es recibida del área de Tesorería y revisada por el área de Riesgos.	8
Liquidez	La información recibida es validada por el usuario de la base de datos del área de Riesgos con procesos semi-automáticos.	8
Crédito	Las fuentes de información utilizadas para la ejecución de las metodologías de riesgo de crédito son válidas, inclusive, en caso de existir inconsistencias se envían de manera oportuna al área de Operaciones para su corrección.	8
Operacional	La información de eventos de riesgos operacionales con las áreas y con la contabilidad.	8
Tecnológico	La información de incidencias de riesgos tecnológicos, permite compararse con lo reportado al área de Sistemas.	8
Legal	La información de eventos de riesgo legal, permite compararse con lo reportado al área de Contabilidad.	8

Evaluación: 8

5.4.2 Conclusiones

Evaluación promedio: 8

La Institución cumple en cuanto a la consistencia, precisión, integridad, oportunidad y validez de las fuentes de información y bases de datos utilizadas en los modelos de medición.

Al generar esta revisión encontramos un elemento que debe revisarse con detenimiento; el fondeo con FIRA en la parte de riesgo de liquidez; es un elemento de información base para la determinación de la liquidez de la Institución y es posible no sea completamente líquido, se recomienda la revisión igual que la de las demás Instituciones que fondean a la Financiera.

5.5 Modelos de medición de riesgos

“V. La validación y documentación de las eventuales modificaciones en los modelos de medición de riesgos, y su correspondiente aprobación por el comité de riesgos.”

5.5.1 Análisis

<ul style="list-style-type: none">- Validación y aprobación de las eventuales modificaciones en los modelos de medición de riesgos- Documentación de las eventuales modificaciones en los modelos de medición de riesgos
Regulación aplicable de las Disposiciones FND: Artículo 24 y 29 de las Disposiciones FND.
Normatividad interna: <ul style="list-style-type: none">- Reglas de Operación del Comité de Administración Integral de Riesgos. Punto 4. Reglas.- 4.1 Funciones y facultades del Comité- Puntos 4.1.10, 4.1.11 y 4.1.12
Evidencias: Sesión Ordinaria número 12 del Comité de Administración Integral de Riesgos, realizada el 17 de diciembre de 2015.

5.5.1.1 Validación y aprobación

El artículo 24, fracción II inciso b) y c) y el artículo 29, fracción IV de las Disposiciones FND, indica lo siguiente:

Artículo 24. El comité de administración integral de riesgos, para el desarrollo de su objeto, desempeñará las funciones siguientes:

Fracción II. Aprobar:

b) La metodología y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesta la Financiera.

c) Los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la valuación, medición y el control de los riesgos que proponga la unidad para la administración integral de riesgos, mismos que deberán ser acordes con la tecnología de la Financiera.

Artículo 29. La unidad para la administración integral de riesgos, para llevar a cabo la medición, vigilancia y control de los diversos tipos de riesgo discrecionales y la valuación de las posiciones de la Financiera, deberá:

Fracción IV. Evaluar al menos una vez al año, que los modelos y sistemas referidos en la fracción I anterior continúan siendo adecuados. Los resultados de dichas revisiones deberán presentarse al comité de administración integral de riesgos.

Durante la sesión Ordinaria número 12 del Comité de Administración Integral de Riesgos, de diciembre de 2015, se presentó para su aprobación la validación de las metodologías, sistemas e información de riesgos, de las IDEFI Consultores, S.C.

metodologías de riesgo de mercado, riesgo de emisor y contraparte y riesgo de liquidez, de VaR de Crédito, para estimar los impactos de las Contingencias Operativas, de Riesgo Operativo Inter-Áreas y Estratégico, de Riesgo Tecnológico y de riesgo legal. Por ejemplo, para el caso de la Metodología de VaR de Crédito, se acordó lo siguiente:

I. METODOLOGÍA DE VaR DE CRÉDITO.

[Redacted content]

Evaluación: 8

5.5.1.2 Documentación

De las Reglas de Operación del Comité de Administración Integral de Riesgos, los siguientes puntos:

4.1.10. Aprobar las metodologías y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. Las metodologías aprobadas deberán ser revisadas cuando menos una vez al año por el Comité de Administración Integral de Riesgos.

4.1.11. Aprobar los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la valuación, medición y control de los riesgos que proponga la unidad para la Administración de Riesgos (UAIR), mismos que deberán ser acordes con la tecnología de la Financiera. Dichos modelos, parámetros y escenarios deberán ser revisados por el Comité cuando menos una vez al año.

4.1.12. Aprobar las metodologías para la identificación, valuación, medición y control de riesgos de las nuevas operaciones, productos y servicios que la Financiera pretenda ofrecer al mercado.

Sesión Ordinaria número 12 del Comité de Administración Integral de Riesgos.

En atención a lo dispuesto por el Artículo 17 fracción II del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en lo sucesivo la Financiera); y al Artículo 24, fracción II inciso b) y c) y Artículo 29, fracción IV, de las Disposiciones de Carácter General en Materia Prudencial, Contable y para el Requerimiento de Información aplicables a la Financiera, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

IDEFI Consultores, S.C.

ELIMINADO: Sección. Fundamento legal: Artículos 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a los Lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo cuarto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información o metodología correspondiente a un secreto comercial cuya titularidad corresponda a los particulares y que signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

en los cuales se establece que el Comité para la Administración Integral de Riesgos debe aprobar las metodologías y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo; así como los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la valuación, medición y el control de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Financiera y revisarlos cuando menos una vez al año. De esta forma, la Unidad para la Administración Integral de Riesgos (UAIR) presenta ante este Comité la validación de las metodologías, sistemas e información utilizados.

Se presentaron las siguientes metodologías y modelos para su validación al CAIR:

Riesgos de Mercado, Crédito, Liquidez, Operativo, Tecnológico y Legal

Evaluación: 8

5.5.2 Conclusiones

Evaluación promedio: 8.0

La Institución cumple con respecto a la documentación de las eventuales modificaciones en los modelos de medición de riesgos, y su correspondiente aprobación por el comité de riesgos.

5.6 Aprobación y funcionamiento de los modelos de medición de riesgos

“VI. La validación y documentación del proceso de aprobación y funcionamiento de los modelos de medición de riesgos utilizados por el personal de las Unidades de Negocio y de control de operaciones, así como de los sistemas informáticos utilizados, considerando aquellos utilizados para realizar la Evaluación de la Suficiencia de Capital.”

5.6.1 Análisis

<ul style="list-style-type: none">- Validación y documentación- Aprobación y funcionamiento
Regulación aplicable de las Disposiciones FND: Artículo 28 y 29 de las Disposiciones FND.
Normatividad interna: <ul style="list-style-type: none">- OLPAIR. Estructura Organizacional. Unidad para la Administración Integral de Riesgos
Evidencias: Sesión del CADIR del 17 de diciembre de 2015, en la que se presentó para la aprobación del Consejo los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- Se generó revisión con la finalidad de evaluar que los modelos de score siguen siendo válidos y que pronostican de manera adecuada las probabilidades de incumplimiento de las solicitudes de financiamiento.- Se llevó a cabo la revisión de la metodología de Var de Crédito que se genera a través de RDF (Risk Dynamics into the Future), basada en modelos econométricos que estima las distribuciones de pérdidas de diferentes escenarios macroeconómicos.

5.6.1.1 Validación y documentación

El Artículo 28 de las Disposiciones FND establece que La unidad para la administración integral de riesgos, para el cumplimiento de su objeto, desempeñará las funciones siguientes:

II. Proponer al comité de administración integral de riesgos para su aprobación las metodologías, modelos y parámetros para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la Financiera, así como sus modificaciones.

Artículo 29. La unidad para la administración integral de riesgos, para llevar a cabo la medición, vigilancia y control de los diversos tipos de riesgo discrecionales y la valuación de las posiciones de la Financiera, deberá:

I. Contar con modelos y sistemas de medición de riesgos que reflejen en forma precisa el valor de las posiciones y su sensibilidad a diversos factores de riesgo, incorporando información proveniente de fuentes confiables. Dichos sistemas deberán:

a) Facilitar la medición, vigilancia y control de los riesgos a que se encuentra expuesta la Financiera, así como generar informes al respecto.

b) Considerar para efectos de análisis:

1. La exposición por todo tipo de riesgo, desglosados por unidad de negocio o factor de riesgo, causa u origen de éstos.

2. El impacto que, en el valor del patrimonio y en el estado de resultados de la Financiera, provocan las alteraciones de los diferentes factores de riesgo, para lo cual las áreas encargadas del registro contable deberán proporcionar a la unidad para la administración integral de riesgos la información necesaria para estos fines.

c) Analizar y evaluar permanentemente las técnicas de medición de riesgos, los supuestos y parámetros utilizados en los análisis requeridos.

Evaluación: 8

5.6.1.2 Aprobación y funcionamiento

Durante la sesión Ordinaria número 12 del Comité de Administración Integral de Riesgos, de diciembre de 2015, se presentó para su aprobación la validación de las metodologías, sistemas e información de riesgos, de cálculo de Aforos, para calcular un Aforo para cuentas por cobrar, para calcular límites de AGD's, de score para el otorgamiento de crédito, de Pérdida Esperada y Tarificación, Por ejemplo, para el caso de la Metodología de Score para el Otorgamiento de Crédito, se concluyó lo siguiente:

G. Metodología de score para el otorgamiento de crédito.

[Redacted content]

Evaluación: 8

5.6.2 Conclusiones

Evaluación promedio: 8.0

La Institución cumple con respecto a la aprobación y funcionamiento de los modelos de medición de riesgos utilizados por el personal de las Unidades de Negocio y de control de operaciones.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

En el OLPAIR en el punto [Redacted]

[Redacted text block]

En el OLPAIR en el punto [Redacted]

[Redacted text block]

Así mismo, el CAIR aprobó un nivel de tolerancia por tipo de riesgo operativo:

- [Redacted]
- [Redacted]

Riesgo Tecnológico, el CAIR aprobó un nivel de tolerancia de [Redacted]

Riesgo Legal, el CAIR aprobó un nivel de tolerancia de [Redacted]

Evaluación: 8

5.7.1.2 Controles internos

En el OLPAIR punto [REDACTED]

- [REDACTED]
- [REDACTED]

Asimismo, en el OPAIR punto [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Durante la sesión del CAIR del 17 de diciembre de 2015, se informó sobre la utilización de los límites de riesgos y niveles de tolerancia. En lo referente a los informes trimestrales sobre la exposición de riesgos al Consejo Directivo, se ha informado sobre el Consumo de los límites consistentemente.

Evaluación: 8

5.7.2 Conclusiones

Evaluación promedio: 8

La Institución cumple al realizar modificaciones a los Límites de Exposición al Riesgo, a los niveles de tolerancia y a los controles internos, de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Directivo.

5.8 Funciones del área de contraloría interna

“VIII. El desarrollo de las funciones del área de contraloría interna, según lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Segundo de las presentes disposiciones.”

5.8.1 Análisis

<ul style="list-style-type: none"> - Funciones del área de contraloría interna - Independencia del área de contraloría interna del área de auditoría interna
Regulación aplicable de la CUB: Artículos 166 a 168 de la CUB.
Normatividad interna: <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos, Lineamientos y Políticas del Sistema de Control Interno de la FND.
Evidencias: <ul style="list-style-type: none"> - Oficios recibidos por la Auditoría Interna de la Financiera DG/DECI/015/2016 y DG/DECI/020/2016, por parte de la Gerencia de Control Operativo y Encargado de los Asuntos de la Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna. - Organigrama de la Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna - Informes de Gestión de Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna de la FND.

Funciones del área de contraloría interna

El primer párrafo del Artículo 166 de la CUB establece que las Instituciones deberán desarrollar permanentemente las funciones de Contraloría Interna que consistirán, por lo menos, en el desempeño cotidiano y permanente de las actividades relacionadas con el diseño, establecimiento y actualización de medidas y controles que:

Tabla 10. Funciones del área de contraloría interna

Dice la CUB	Respuestas de cómo lo cumple
Como evidencia de su cumplimiento, la Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna (DECI), dio respuesta a estas funciones con los oficios DG/DECI/015/2016 y DG/DECI/020/2016, con elementos de prueba, que contienen la siguiente información:	
I. Propicien el cumplimiento de la normatividad interna y externa aplicable a la Institución en la realización de sus operaciones.	<p>En el punto 1 indican que la DECI da seguimiento al proceso de actualización de los documentos denominados “Políticas para la Asignación y uso del equipo de cómputo Institucional”, “Políticas para almacenamiento de información Institucional en equipo de cómputo asignado a usuarios” y “Políticas para el borrado seguro de información institucional en equipo de cómputo asignado a usuarios.</p> <p>En el punto 2 señala que la DECI da seguimiento al Control de Informes y Reportes Institucionales (CIRI) 2015, a través del sistema GRC de ORCA, en la cual, las áreas suben los acuses de los informes y reportes enviados a las instancias externas e internas.</p> <p>En el punto 3 señalan que, dentro de las acciones de fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, la</p>

	<p>DECI en el mes de abril de 2015, implementó una prueba piloto de "Agendas de Labores" (herramienta que apoya a los servidores públicos a autoevaluarse en el cumplimiento de las actividades de control clave).</p> <p>En el punto 4 indica que para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 93, fracción III, inciso b) de las Disposiciones FND por la CNBV, la DECI contrató los servicios de un despacho independiente con objeto de verificar el grado de cumplimiento.</p> <p>Es recomendable que la DECI, en las funciones de cumplimiento de la normatividad interna y externa que se lleva a cabo de manera directa o indirecta, haga notar las evidencias a través de las cuales compruebe su cumplimiento.</p>
<p>II. Permitan que la concertación, documentación, registro y liquidación diaria de operaciones, se realicen conforme a las políticas y procedimientos establecidos en los manuales de la Institución y en apego a las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>Señalan que, para una adecuada gestión de riesgo operativo y control interno, se llevan a cabo talleres anuales de riesgo operativo a fin de actualizar, identificar y evaluar sus riesgos y documentar los controles asociados. La DECI en conjunto con la UAIR apoyó en la determinación de controles, lo cual se encuentra documentado en las Matrices de Riesgo Operativo 2015 por Macro proceso.</p> <p>Se recomienda que la Contraloría Interna genere evidencia del cumplimiento de esta función y de que participa en la liberación de los manuales institucionales de las áreas que lleven a cabo operaciones como tesorería, crédito, fiduciario entre otros, de acuerdo a lo que señalan.</p>
<p>III. Propicien el correcto funcionamiento de los sistemas de procesamiento de información conforme a las políticas de seguridad, así como la elaboración de información completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna, incluyendo aquella que deba proporcionarse a las autoridades competentes, y que coadyuve a la adecuada toma de decisiones.</p>	<p>Indican que en Julio de 2015 concluyeron los trabajos para "Implementar medidas de control para mitigar los riesgos identificados, derivado del análisis de licenciamiento de software. Lo cual consiste en políticas para evitar que los usuarios administren los equipos e inhabilitar que puedan instalar software no autorizado.</p> <p>Como resultado del Diagnóstico del Impacto de Negocio, de datos personales y de riesgos, la DECI solicitó al área de Tecnologías de la Información la elaboración de un plan de trabajo para atender las recomendaciones realizadas por la empresa Ultrasist.</p> <p>Indican que la DECI colabora con la UAIR en la determinación de controles relacionados a cada riesgo y/o factor de riesgos, documentados en las Matrices de Riesgo Operativo 2015.</p> <p>En las políticas y procedimientos, no se muestra como la DECI propicia el funcionamiento de los sistemas, de cómo se involucra en la validación de los informes que genera y de cómo la información es completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna. Se recomienda indicarlo en los manuales.</p>
<p>IV. Tengan como finalidad el verificar que los procesos de conciliación entre los sistemas de operación y contables sean adecuados.</p>	<p>Señalan que, como parte de la revisión de la matriz de riesgos operativos institucionales, se evaluaron los controles del procedimiento "cierre de Operaciones y conciliación contable".</p>
<p>V. Preserven la seguridad de la información generada, recibida, transmitida, procesada o almacenada en los sistemas informáticos y de telecomunicaciones de las instituciones</p>	<p>Informan del seguimiento al Programa de Trabajo de Control Interno en julio 2015, sobre la "Implementación de medidas de</p>

<p>de crédito, así como la aplicación de las medidas preventivas y correctivas necesarias para subsanar cualquier deficiencia detectada en materia de seguridad informática.</p>	<p>control para mitigar los riesgos identificados, derivado del análisis de licenciamiento de software”.</p> <p>Indican que solicitaron al área de Tecnologías de la Información, la elaboración de un plan de trabajo para atender las recomendaciones por parte de PwC y Ultrasist, el cual se integró en la acción de mejora “Implementar controles para solucionar vulnerabilidades de TIC’s, Caja Gris y Caja Negra”. El plan de trabajo fue concluido con la implementación de un certificado SSL (Secure Socket Layer). Adicionalmente elaboraron un proyecto de Guía de Gestión de Vulnerabilidades.</p> <p>Se realizó la evaluación de controles de riesgo, “Desarrollo y Administración de Infraestructura Tecnológica” de la Matriz de Riesgos Institucionales.</p>
--	--

En la normatividad del área de Contraloría Interna, no se encuentran establecidas las funciones de conformidad a lo señalado en el artículo 166 de la CUB. Se recomienda, que el área de Contraloría Interna revise que la normatividad interna que aplique a su área se apegue a lo dispuesto en los artículos 166 a 168 de la CUB, así como plantear las acciones que se llevarán a cabo para darle cumplimiento.

Evaluación: 8

Independencia del área de contraloría interna del área de auditoría interna

El Artículo 167 de la CUB señala lo siguiente:

Primer párrafo. Las funciones de Contraloría Interna que, en principio, corresponden a la Dirección General de la Institución, podrán ser asignadas a un área específica o, en su caso, a personal distribuido en varias áreas, pudiendo llegar, incluso, a ser independientes jerárquicamente de la Dirección General; sin embargo, en ningún caso podrán atribuirse al personal integrante del área de Auditoría Interna a que hace referencia el Artículo 159 de las presentes disposiciones, o a personas o unidades que representen un conflicto de interés para su adecuado desempeño. Las citadas funciones de Contraloría Interna, así como su asignación al interior de la Institución, deberán estar documentadas en manuales.

El personal responsable de las funciones a que hace referencia el presente Artículo, deberá entregar un reporte de su gestión, cuando menos semestralmente, al auditor interno o bien al Comité de Auditoría, así como al director general.

Al respecto, se cumple lo señalado en el primer párrafo del Artículo de la CUB, dado que tales funciones no dependen del área de Auditoría Interna a la que hace referencia el Artículo 159 de la CUB.

En el Manual General de Organización se presenta el organigrama institucional de la Financiera, donde se evidencia la independencia de la Contraloría Interna. Las funciones de la Contraloría Interna se encuentran documentadas en el mismo manual, sin embargo, será necesario se adecuen a lo que señalan los artículos 166 y 167 de la CUB.

Se tuvo evidencia de los reportes de gestión de la Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna de la Financiera Nacional Correspondientes al primer y segundo semestre de 2015.

Evaluación: 8

5.8.2 Conclusiones

Evaluación promedio: 7.0

Se concluye que la Institución cumple relativamente lo establecido en el Artículo 166 de la CUB, con respecto a establecer las funciones del área de Contraloría Interna.

5.9 Desarrollo de las funciones de la AIR

“IX. El desarrollo de las funciones de los órganos y unidades administrativas responsables de la Administración Integral de Riesgos.”

5.9.1 Análisis

<ul style="list-style-type: none">- Consejo de Administración- Director General- Comité de Riesgos- UAIR- Auditoría interna
Regulación aplicable de las Disposiciones FND y de la CUB: Artículos 2 a 27 de las Disposiciones FND y del 76 de la CUB.
Normatividad interna: <ul style="list-style-type: none">- OLPAIR, III. Estructura Organizacional
Evidencias: <ul style="list-style-type: none">- Actas de las sesiones del CADIR de enero a noviembre de 2015.- Reporte de incidencias y/o eventos de Pérdidas por Riesgo Operacional.- Presentaciones al CADIR de los meses de enero a diciembre de 2015.- Informes del CADIR al Consejo de Administración de mayo, septiembre y noviembre de 2015.- Reportes diarios de riesgo de mercado, octubre y noviembre de 2015.

Consejo Directivo

El artículo 3 de las Disposiciones FND indica que el Consejo deberá conocer y, en su caso, aprobar los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de sus riesgos, al respecto, el OLPAIR señala las atribuciones del Consejo de Administración en materia de riesgos, que consisten en:

- [Redacted]

Sobre los tres primeros puntos, las constancias de que se haya llevado a cabo la aprobación de estos asuntos durante las sesiones del Consejo Directivo no fueron revisadas ya que fueron autorizaciones generadas en otros años. De los demás puntos, se obtuvieron los informes del CAIR al Consejo Directivo de los tres primeros trimestres de 2015, en los cuales se solicita la aprobación del Consejo.

Evaluación: 8

IDEFI Consultores S.C

ELIMINADO: Diez renglones. Fundamento legal: Artículos 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a los Lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo cuarto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información o metodología correspondiente a un secreto comercial cuya titularidad corresponda a los particulares y que signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

Dirección General

En el artículo 23 de las Disposiciones FND, se menciona que deberá ser miembro del Comité de Administración Integral de Riesgos y en el artículo 25 se indican algunas de las actividades de la Dirección General respecto a la administración del riesgo. En el OLPAIR establece que la UAIR depende directamente de la Dirección General y que le deben reportar la información que se genere sobre la administración de los riesgos.

Las evidencias donde la Dirección General forma parte del CAIR son: las Reglas de Operación del CAIR, donde se indica que el Director General será integrante del Comité de Administración de Riesgos designado como Presidente y las actas de sesión de los comités mensuales del 2015.

También se tuvo evidencia de que se le envían los reportes de administración de riesgos.

Al revisar las actas de sesión del Comité de Administración de Integral de Riesgos de las sesiones ordinarias y extraordinarias del 2015, se observó que en ninguna de las sesiones estuvo presente el Director General, en su momento fueron designados como suplentes el Director General Adjunto de Planeación Estratégica, Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información o el Director General Adjunto de Crédito, los cuales son señalados en las Reglas de Operación del CAIR como elegibles, sin embargo, es prudente que el Director General esté presente en las sesiones del CAIR dada la importancia de los temas y de que es parte de las recomendaciones en las reuniones de Basilea como un compromiso de la Alta Dirección.

Evaluación: 8

Comité de Administración Integral de Riesgos

En el artículo 24 de las Disposiciones de la FND indica cuáles serán las funciones que desempeñará, al respecto en el OLPAIR señala que sus facultades serán:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

Se han tenido evidencias en las actas y reportes que se revisan en el Comité de Administración Integral de Riesgos en las fechas que se indican en el Análisis de este punto 5.9.1.

Evaluación: 8

Unidad para la Administración Integral de Riesgos

En el artículo 28 de las Disposiciones de la FND indica cuáles son sus funciones y que en el OLPAIR se refiere en el punto [Redacted] de la siguiente manera:

- [Redacted]
- [Redacted]

IDEFI Consultores S.C.

ELIMINADO: Diez renglones. Fundamento legal: Artículos 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a los Lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo cuarto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información o metodología correspondiente a un secreto comercial cuya titularidad corresponda a los particulares y que signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

[Redacted content]

Se obtuvo información, que incluye actas del CAIR, reportes de incidencias, los informes al Consejo Directivo, presentación de metodologías, reportes, por lo que se concluye que las funciones de la UAIR se realizan como establece la normatividad interna y externa.

Evaluación: 8

Auditoría interna

El Artículo 76 de la CUB, se refiere a las funciones que debe llevar a cabo el área de Auditoría Interna referentes a la AIR, consistente en realizar cuando menos una vez al año o al cierre de cada ejercicio una auditoría de Administración Integral de Riesgos que contemple, entre otros, los trece aspectos de esa revisión. En el punto [Redacted]

IDEFI Consultores S.C

ELIMINADO: Treinta y seis renglones. Fundamento legal: Artículos 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a los Lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo cuarto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información o metodología correspondiente a un secreto comercial cuya titularidad corresponda a los particulares y que signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

Al respecto, en la sesión del CAIR del 25 de febrero de 2015, se presentó el informe de evaluación del ejercicio 2014 en materia de AIR artículo 85, (artículo de las Disposiciones FND ahora derogado), que hoy en día es el Artículo 76 de la CUB.

Con respecto a la Evaluación Técnica de los aspectos de la Administración Integral de Riesgos señalada en el Artículo 86 de las Disposiciones FND, se está desarrollando y se espera contar con el informe definitivo en febrero de 2016.

Evaluación: 8

5.9.2 Conclusiones

Evaluación promedio: 8

Se concluye que la Institución ha cumplido con el desarrollo de las funciones de los órganos y unidades administrativas responsables de la Administración Integral de Riesgos.

5.10 Validaciones de la observancia del modelo de evaluación de riesgos

“X. En su caso, la validación de la observancia del modelo de evaluación de riesgos. Para ello, se deberán documentar todas las conclusiones obtenidas y aportar una relación de las pruebas de auditoría realizadas para fundamentar cada una de las opiniones emitidas.”

5.10.1 Análisis

- Conclusiones - Pruebas de auditoría
Regulación aplicable de la CUB: Artículo 29, fracción I.
Normatividad interna: - OLPAIR, III Estructura Organizacional, Unidad para la Administración de Riesgos
Evidencias: - Elementos incluidos en la Validación anual de las metodologías y sistemas de medición de riesgos, presentada en el acta del CAIR de diciembre de 2015.

Conclusiones

La fracción I del Artículo 29 de las Disposiciones FND, establece que la unidad para la Administración Integral de Riesgos, para llevar a cabo la medición, vigilancia y control de los diversos tipos de riesgos discrecionales y la valuación de las posiciones de la Institución, deberá contar con modelos y sistemas de medición de riesgos que reflejen en forma precisa el valor de las posiciones y su sensibilidad a diversos Factores de Riesgo, incorporando información proveniente de fuentes confiables. La Financiera dispone de los medios para llevar a cabo eficazmente el proceso de administración integral de riesgos, contando con modelos y metodologías para evaluar los riesgos financieros cuantificables, tanto discrecionales como no discrecionales.

Evaluación: 8

Pruebas de auditoría

Tabla 7. Conclusiones a las que se llegaron en la validación anual de las metodologías, diciembre 2015.

Riesgo	Conclusiones
de Mercado	Propusieron, ante los resultados presentados, mantener la metodología y que no era necesario modificar los modelos ni los parámetros utilizados para calcular el riesgo de mercado de la institución. Así mismo, consideraron que el sistema SIGNAR mantiene un buen grado de integración e integridad respecto a la información que provee el área de la Tesorería y PiP. La información se transforma a través de procesos automáticos antes de subirlos al sistema, por lo que consideran que la información es consistente, precisa, integra, oportuna y válida. Indicaron que el límite de Riesgo de Mercado aprobado por el Consejo Directivo es de Var 0.1% (a partir de mayo de 2013) con respecto al valor de mercado del portafolio.

	<p>Durante el año 2015, el consumo promedio de este límite fue del 5.25%.</p>
Emisor y Contraparte	<p>Se pidió, dados los resultados presentados, que no se considera necesario modificar los modelos ni los parámetros utilizados para calcular el riesgo emisor y contraparte. Así mismo, se considera que dada la baja complejidad del riesgo y las pocas operaciones existentes, los procesos semiautomáticos que utiliza actualmente la UAIR para la estimación del riesgo emisor y contraparte son adecuados ya que mantienen un buen grado de integración respecto a la información que provee el área de la Tesorería.</p> <p>Del mismo modo, consideraron que la información utilizada para el proceso es consistente, precisa, íntegra, oportuna y válida. Indicaron que durante el año 2015 el consumo promedio del límite aprobado por el Consejo Directivo fue de 4.6%.</p>
Liquidez	<p>Indicaron que, según los resultados presentados, no se considera necesario modificar los modelos ni los parámetros utilizados para calcular el riesgo de liquidez. Así mismo, consideraron que dada la baja complejidad del riesgo y de los cálculos, los procesos semiautomáticos que utiliza actualmente la UAIR para la estimación del riesgo de liquidez son adecuados ya que mantienen un buen grado de integración respecto a la información que provee el área de Planeación Financiera y Contabilidad, sin embargo, señalaron que se está implementando un nuevo sistema de ALM que servirá como apoyo del análisis de riesgo de liquidez. Del mismo modo, se considera que la información utilizada para el proceso es consistente, precisa, íntegra, oportuna y válida.</p> <p>Indicaron que durante el año 2015 no se tuvo ninguna venta anticipada de instrumentos y en consecuencia ninguna pérdida máxima potencial que rebasara el límite de riesgo de liquidez que es del 0.1% del valor de mercado de los instrumentos líquidos del portafolio de inversión</p>
Var de Crédito	<p>Derivado de los resultados observados en backtesting realizado sobre las proyecciones de la tasa de variación de las variables Macroeconómicas y de la Probabilidad de Incumplimiento (utilizadas por el modelo RDF) concluyeron en lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los modelos de vectores autoregresivos (VAR) utilizados para proyectar la tasa de variación de las variables macroeconómicas, se observa que los modelos se desempeñan de forma satisfactoria. Por lo que se pueden seguir utilizando para la creación escenarios utilizados en la estimación de la PI para la cartera de crédito. 2. Contrario a lo anterior, los modelos con los que se realizan las proyecciones de la probabilidad de incumplimiento para los distintos segmentos de la cartera, requieren ser calibrados debido a que se observó que los datos reales no se localizan dentro de los intervalos de confianza, además que las PI's proyectadas divergen de la tendencia observada. <p>Debido a lo anterior, la UAIR propuso evaluar la conveniencia de realizar una revisión más amplia de los modelos de PI y de los segmentos de la cartera de crédito configurados en el modelo de RDF u optar por una nueva metodología y software que permita realizar recalibraciones de sus parámetros de una forma más dinámica y realice una estimación más puntual de las pérdidas potenciales para la cartera de crédito.</p>
Operativo, Operativo Inter-Áreas y Estratégico	<p>Por lo presentado consideraron que, dado que no se tienen resultados de la aplicación de la Metodología dado que hubo cambios en la misma durante 2015, la validez de ésta, los Sistemas y la Información para la Gestión de Riesgos Operativos, Operativos Inter-áreas y Estratégicos se presentarán el siguiente año.</p>
Tecnológico	<p>Por lo descrito, consideraron que tanto la Metodología como los Sistemas e Información para la Gestión de Riesgos Tecnológicos, son adecuados y permiten</p>

	<p>cubrir el ciclo de gestión (identificación, evaluación, respuesta, comunicación y monitoreo), cumpliendo con la normatividad aplicable. También consideraron que se está llevando a cabo un proceso de fortalecimiento de la gestión de este riesgo lo cual permitirá integrar nuevos indicadores de desempeño que a su vez ayuden a evaluar la validez de la metodología de administración de este riesgo.</p>
Legal	<p>Por lo descrito, consideraron que la Metodología, Sistemas e Información para la Gestión de Riesgos Legal, se mantienen adecuadas y, por el momento, no es necesario realizar alguna modificación ya que cubre el ciclo de gestión de identificación, evaluación, respuesta, comunicación y monitoreo, cumpliendo con la normatividad aplicable.</p>

Tabla 8. Tipo de análisis en los reportes mensuales al CAIR y trimestrales al Consejo Directivo

Riesgo	Consumo de límites o niveles de tolerancia	Backtesting	Estrés de sensibilidad	Análisis de estrés
Mercado	●	●	●	●
Crédito	●	●	●	●
Liquidez	●	●	●	●
Operativo	●	NA	NA	NA
Tecnológico	●	NA	NA	NA
Legal	●	NA	NA	NA

Evaluación: 8

5.10.2 Conclusiones

Evaluación promedio: 8

Se concluye que la Institución ha cumplido con respecto a la validación de la observancia del modelo de evaluación de riesgos. Se documentaron todas las conclusiones obtenidas y se aportó una relación de las pruebas de auditoría realizadas para fundamentar cada una de las opiniones emitidas.

5.11 Validaciones y revisiones internas y en su caso, externas de las metodologías de gestión riesgos

XI. Las validaciones y revisiones internas y, en su caso, externas de las metodologías de gestión de los diferentes tipos de riesgo. Estas revisiones deberán incluir, tanto las operaciones de las Unidades de Negocio, como las actividades de los involucrados en la administración del riesgo.

5.11.1 Análisis

- Validaciones internas - Validaciones externas
Regulación aplicable de la CUB: Artículo 29, fracción IV.
Normatividad interna: - OLPAIR, III Estructura Organizacional, Unidad para la Administración de Riesgos
Evidencias: - Validación anual de las metodologías y sistemas de medición de riesgos, presentada en el acta del CAIR de diciembre de 2015. - Evaluación técnica bienal correspondiente al período 2014-2015, en proceso de realización.

Validaciones internas

La UAIR presentó en el CAIR de la sesión de diciembre de 2015, de acuerdo a la normatividad aplicable, las metodologías y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo; así como los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la valuación, medición y el control de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Financiera. La información presentada para su validación fueron las metodologías, modelos, sistemas e información utilizada o por utilizar, de los siguientes riesgos: de mercado; emisor y contraparte; de liquidez; Var de crédito; operativos, operativo inter-áreas y estratégico; tecnológico y legal.

Evaluación: 8

Validaciones externas

En febrero de 2016 será presentada la evaluación técnica correspondiente al periodo 2014-2015

Evaluación: 8

5.11.2 Conclusiones

Evaluación promedio: 8

La Institución cumple lo señalado en el aspecto relativo con las validaciones y revisiones internas y, en su caso, externas de las metodologías de gestión de los diferentes tipos de riesgo. Estas revisiones incluyen, tanto las operaciones de las Unidades de Negocio, como las actividades de los involucrados en la administración del riesgo

5.12 Frecuencia, oportunidad, integridad y calidad de los reportes

XII. La frecuencia, oportunidad, integridad y calidad de los reportes de riesgos que se provean al Consejo, al Comité de Riesgos, al director general, al responsable de la Administración Integral de Riesgos o a las Unidades de Negocio.

5.12.1 Análisis

- Frecuencia - Oportunidad - Integridad - Calidad
Regulación aplicable de la CUB: Artículo 94 de las Disposiciones FND.
Normatividad interna: - MAIR. V. PROCESOS NORMATIVOS. C. Reportes e Información. - OLPAIR. IX. Revelación de la Información
Evidencias: - Carpeta del Consejo Directivo. Presentación de Diversos Informes. Informe sobre la exposición a los riesgos discretionales y no discretionales asumidas por la FND, del primer al tercer trimestre de 2015. - Presentaciones al CADIR de octubre y noviembre de 2015. - Reportes diarios de VaR de mercado de noviembre de 2015.

Frecuencia

El Artículo 94 de las Disposiciones FND señala que la Financiera deberán contar con informes que se basen en datos íntegros, precisos y oportunos relacionados con su Administración Integral de Riesgos y que como mínimo contengan:

- I. La exposición por tipo de riesgo en los casos de riesgos discretionales, así como los niveles de incidencia e impacto en el caso de los riesgos no discretionales, desglosados por Unidad de Negocio o Factor de Riesgo, causa u origen de éstos. Los informes sobre la exposición de riesgo deberán incluir análisis de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas.
En este sentido y respecto a los riesgos no cuantificables, los informes deberán contener una descripción del riesgo de que se trate, las posibles causas y consecuencias de su materialización, incluyendo en la medida de lo posible una estimación de su impacto financiero y propuestas de acciones a fin de minimizar dicha exposición.
- I. El grado de cumplimiento de los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos.
- II. Los resúmenes de los resultados de las evaluaciones a que hacen referencia los Artículos 85 y 86 de estas disposiciones, según sea el caso, por lo que hace al cumplimiento de los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos, así como sobre las evaluaciones de los sistemas de medición de riesgos.
- III. Los casos en que los límites de exposición o los niveles de tolerancia al riesgo fueron excedidos, ya sea que se contara o no con autorización previa.

Cualquier cambio significativo en el contenido y estructura de los informes, así como en las metodologías empleadas en la medición de riesgos, deberá especificarse dentro de los propios informes.

En el MAIR, [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

No obstante, revisando el contenido de los diversos informes que elabora y distribuye la UAIR hacia distintos usuarios, se valida que en términos generales que cumplen con las características señaladas en la normatividad externa; Una tabla que muestra la frecuencia de los reportes diarios, mensuales, trimestrales, por evento, anuales y que se indica en la Tabla 10. "Requerimientos de los sistemas de procesamiento de información y para el análisis de riesgos". Asimismo, se detalla la información revisada en la auditoría.

Tabla 9. Reportes revisados 2015

Riesgo / Periodicidad	Diario	Mensual		Trimestral		
				1ro.	2do.	3ro.
Mercado	noviembre	octubre	noviembre	mayo	septiembre	noviembre
Crédito	No	octubre	noviembre	mayo	septiembre	noviembre
Liquidez	No	octubre	noviembre	mayo	septiembre	noviembre
Operativo	No	octubre	No	mayo	septiembre	noviembre
Tecnológico	No	octubre	No	mayo	septiembre	noviembre
Legal	No	octubre	No	mayo	septiembre	noviembre

En el MAIR, [REDACTED]

- [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 y oportunos, relacionados con la administración de sus riesgos y que contengan como mínimo:
 - [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 - [REDACTED]
 [REDACTED]
 - [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 - [REDACTED]
 [REDACTED]

Cualquier cambio significativo en el contenido y estructura de los informes deberá especificarse dentro de los propios informes.

- El artículo 17 Fracción VII del Estatuto Orgánico de la Financiera Rural establece:
 Comunicar al Comité de Administración Integral de Riesgos, la información relativa a:

- La exposición tratándose de riesgos discretionales, así como la incidencia e impacto en el caso de los riesgos no discretionales de la Financiera. Los informes deberán incluir un análisis de sensibilidad y pruebas bajo diferentes escenarios, incluyendo los extremos.
- Las desviaciones que, en su caso, se presenten.
- Las propuestas de acciones correctivas necesarias como resultado de una desviación observada.

Tabla 10. Requerimientos de los sistemas de procesamiento de información y para el análisis de riesgos

Reporte	Periodicidad	Dirigido a:	Información	Medio de Entrega
VaR de mercado	Diario	Dirección General, DGAFO, UAIR, SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE TESORERÍA	Posición a mercado, consumo de límites de VaR, Concentración de la posición y movimientos relevantes.	Correo electrónico
Informe de VaR de mercado	Mensual	CAIR y Consejo Directivo (trimestralmente)	VaR de mercado al cierre del mes, consumo máximo y promedio del mes, evolución del VaR de un año, backtesting mensual, análisis de sensibilidad, pruebas de estrés.	Carpeta del CAIR
Riesgo de emisor y contraparte	Mensual	CAIR, Consejo Directivo (trimestralmente)	Riesgo Emisor en Títulos de Deuda, Riesgo Emisor por Depósitos, Copcontraparte en Operaciones de Reporto.	Carpeta del CAIR
Riesgo de liquidez	Mensual	CAIR, Consejo Directivo (trimestralmente)	Proyección a un año de los flujos de liquidez, Estimación de la pérdida potencial, Escenarios de Estrés de Colocación, Recuperación de la cartera de créditos, análisis de costo de fondeo de líneas adquiridas.	Carpeta del CAIR
Riesgo de aforos	dos veces al año	Comité de Crédito	Actualización de los valores de aceptación sobre los certificados de depósito y/o bonos de prenda para créditos prendarios	Carpeta del Comité de Crédito y, en su caso, publicación en la normateca.
Riesgo de AGD's	dos veces al año	Comité de Crédito	Actualización de los límites máximos de aceptación de certificados de depósito y bonos de prenda.	Carpeta del Comité de Crédito y, en su caso, publicación en la normateca.
Riesgo de Crédito (Score)	Mensual	CAIR, Consejo Directivo (trimestralmente)	Número de solicitudes calificadas por cada modelo, Probabilidad de incumplimiento, la pérdida esperada y el estadístico K-S por regional para cada modelo.	Carpeta del CAIR
Pérdida esperada y Tarificación	Mensual	CAIR, Coordinaciones regionales, Consejo Directivo y Comité de Auditoría (trimestralmente)	Resumen de variaciones relevantes presentadas en el mes. Análisis de Pérdida Esperada y Concentración. Análisis de pago por segmento.	Carpeta del CAIR, GTARC, Normateca. Correo electrónico a regionales
Var de Crédito	Mensual	CAIR, Consejo Directivo (trimestralmente)	Escenario macroeconómico para los siguientes 12 meses, PD promedio por segmento resultante del modelo, Informe de distribución de pérdidas, Análisis de Sensibilidad y de Estrés para los diferentes factores de riesgo, Comportamiento histórico del VaR de crédito de los últimos 13 meses.	Carpeta del CAIR
Riesgos Operativos, Operativos Inter-Áreas y Estratégicos	Trimestral	CAIR, Consejo Directivo.	Reporte del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR). Informe respecto al seguimiento de Eventos de Pérdida Operativa (EPOS)	Carpeta del CAIR
	Anual	CAIR, Consejo Directivo.	Comparativo del total de riesgos por cuadrante, riesgos identificados y cuantificados con cambios en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto.	Carpeta del CAIR
Riesgo Tecnológico	Trimestral	CAIR, Consejo Directivo.	Plan de Trabajo para dar cumplimiento de las actividades para la Administración de riesgos de Tecnología de la Información y Comunicación, Resultados vinculados al Análisis de Riesgos tecnológicos.	Carpeta del CAIR
Riesgo Legal	Trimestral	CAIR, Consejo Directivo.	Informe de los resultados vinculados a la estimación de los Riesgos Legal.	Carpeta del CAIR

Evaluación: 8

Oportunidad

Acerca de la oportunidad de los reportes, se tuvo evidencia por medio de diversos correos electrónicos y presentaciones realizadas al CAIR, que los reportes son entregados a los destinatarios, para efectos tanto del control del consumo de los límites autorizados, como para la toma de decisiones por parte de las diferentes instancias. De las evidencias a las que se tuvo acceso, se comprobó que el reporte VaR de mercado que diariamente entrega el área de Riesgos, es recibido por las áreas usuarias en un rango de horarios entre las 9:50 hasta las 2:00 P.M. Dado lo anterior, es recomendable establecer criterios para evaluar la oportunidad con que se entrega este reporte y cualquier otro y si son tomados en cuenta para la toma de decisiones.

Este aspecto deberá ser revisado a partir de la auditoría interna de la función de administración integral de riesgos, a partir de junio de 2016, de conformidad con la septuagésima resolución modificatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 31 de diciembre de 2015.

Evaluación: 8

Integridad

Tomando en consideración la evaluación de los aspectos III y IV de esta auditoría, respecto a las características que deben tener las fuentes de información, bases de datos y sistemas de procesamiento de información para el análisis de riesgos, que contienen características adecuadas en términos de integridad, se tienen criterios para evaluar el grado de integridad de los reportes que genera el área de Riesgos. Esta integridad se interpreta como la imposibilidad de que el contenido de los reportes pueda modificarse por el generador o usuario de los mismos.

Evaluación: 8

Calidad

La revisión de los diversos reportes que genera la UAIR, permite aseverar de manera razonable, que la calidad de los mismos es satisfactoria, ya que comprenden las características establecidas en el Artículo 94 de las Disposiciones FND, permitiendo realizar comparaciones consistentes a lo largo del tiempo y siendo de utilidad para el proceso de toma de decisiones de la Institución.

Evaluación: 8

5.12.2 Conclusiones

Evaluación promedio: 8

La Institución cumple lo señalado en el aspecto relativo a la frecuencia y calidad de los reportes de riesgos que se provean al Consejo, al Comité de Riesgos, al Director General, al responsable de la Administración Integral de Riesgos y a las Unidades de Negocio.

Es necesario incorporar en el Manual de Riesgos, criterios relativos a evaluar la oportunidad de los reportes que genera la UAIR y que pueden tomar como base lo establecido en el Artículo 94 de las Disposiciones FND. Esta recomendación será obligatoria a partir de la auditoría interna que se realice para el año 2016, cuando entrará en vigor lo señalado en la septuagésima resolución modificatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2014.

5.13 Validación de los modelos de medición de riesgos, mediante comparaciones

“XIII. La validación de los modelos de medición de riesgos utilizados, mediante la comparación de las estimaciones de riesgo respecto de los resultados observados.”

- Riesgos de mercado - Riesgos de crédito - Riesgos de liquidez
Regulación aplicable de las Disposiciones FND: Artículo 29, fracción V de las Disposiciones FND.
Normatividad interna: OLPAIR, III. Estructura Organizacional, Gerencia de Riesgo de Mercado y Liquidez, Coordinación de Área de Riesgos de Mercado y Liquidez, Coordinación Técnica de Riesgo de Crédito
Evidencias: - Presentaciones al CAIR, de diciembre de 2015.

En el OLPAIR, [REDACTED]

Riesgos de mercado

Se presentaron los resultados de las pruebas de Backtesting para riesgos de mercado, en las sesiones del CAIR de enero a noviembre de 2015, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 29, fracción V de las Disposiciones FND.

Evaluación: 8

Riesgos de crédito

En el informe del VaR de Crédito, se presenta el COMPORTAMIENTO HISTÓRICO en donde se muestra tabla con el comportamiento del VaR de crédito y la pérdida esperada de los últimos 13 meses. Asimismo, se presenta gráfica con la información de las Aplicaciones Acumuladas en 12 meses (castigos, garantías fonaga y fondos mutuales, comparadas con el VaR de crédito y la pérdida esperada.

Evaluación: 8

Riesgos de liquidez

En el informe de riesgo de liquidez se presenta el comportamiento mensual del pronóstico de colocación y recuperación hecho a partir del modelo ESM vs. la colocación real.

Evaluación: 8

5.13.1 Conclusiones

Evaluación promedio: 8

La validación de los modelos de medición de riesgos utilizados comparando las estimaciones del riesgo respecto a los resultados obtenidos mensualmente se llevan a cabo en riesgo de mercado, crédito y liquidez. Se recomienda

IDEFI Consultores S.C.

ELIMINADO: Tres renglones. Fundamento legal: Artículos 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a los Lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo cuarto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información o metodología correspondiente a un secreto comercial cuya titularidad corresponda a los particulares y que signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

revisar el modelo de riesgo de liquidez en cuanto se tengan mayores definiciones en lo referente a los riesgos de activos y pasivos, y por consecuencia del comparativo.

6 Conclusiones

El área de Riesgos de la Financiera lleva a cabo de manera efectiva, el proceso de administración integral de riesgos, cumpliendo de manera satisfactoria los 13 aspectos a que debe referirse el informe de auditoría interna a que se refiere el Artículo 76 de la Circular Única de Bancos, prevaleciendo algunas áreas susceptibles de mejora.

7 Observaciones

Sin Observaciones.

8 Recomendaciones

Aspecto	Recomendación
Requerimientos de sistemas	Se deberán actualizar los manuales en cuanto a los sistemas de administración de riesgos, ya que a la fecha se han hecho modificaciones que muestran avances al respecto.
Manual para la Administración Integral de Riesgos	En el OLPAIR existe una definición para los Riesgos no cuantificables y se menciona que la UAIR y la Subdirección Corporativa coordinan la evaluación de estos riesgos, sin embargo, la parte de riesgos estratégicos y catastróficos no se encuentran definidos como riesgos no cuantificables. En la estructura organizacional que presenta la UAIR parece no existir un responsable que le dé seguimiento a este tipo de riesgos, es recomendable indicar donde están ubicados o quien lleva a cabo estas funciones.
Sistemas de información y para el análisis de riesgos	En términos de suficiencia , en riesgo de liquidez no se cuenta con un sistema de apoyo. La información se copia y pega manualmente en los archivos, mediante procesos semi-automatizados para la estimación de riesgo de liquidez. Los archivos son guardados en el servidor. Los reportes son generados en hojas de Excel.
Sistemas de información y para el análisis de riesgos	En cuanto a su grado de integración , en Riesgo de Liquidez no se cuenta con un sistema de apoyo ni procesos automáticos realizados en un sistema de Riesgos, la conectividad se realiza a través de macros para minimizar errores y riesgos operativos que puedan derivar de las propias funciones.
Funciones de la Contraloría Interna	<ul style="list-style-type: none"> - Es recomendable que la DECI, en las funciones de cumplimiento de la normatividad interna y externa que se llevan a cabo de manera directa o indirecta, haga notar las evidencias a través de las cuales compruebe su cumplimiento. - Se recomienda que la Contraloría Interna genere evidencia del cumplimiento de esta función y de que participa en la liberación

	<p>de los manuales institucionales de las áreas que lleven a cabo operaciones como tesorería, crédito, fiduciario entre otros, de acuerdo a lo que señalan.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En las políticas y procedimientos, no se muestra como la DECI propicia el funcionamiento de los sistemas, de cómo se involucra en la validación de los informes que genera y de cómo la información es completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna. Se recomienda indicarlo en los manuales.
<p>Desarrollo de las funciones de la AIR. Dirección General.</p>	<p>Al revisar las actas de sesión del Comité de Administración de Integral de Riesgos de las sesiones ordinarias y extraordinarias del 2015, se observó que en ninguna de las sesiones estuvo presente el Director General, en su momento fueron designados como suplentes el Director General Adjunto de Planeación Estratégica, Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información o el Director General Adjunto de Crédito, los cuales son señalados en las Reglas de Operación del CAIR como elegibles, sin embargo, es conveniente que el Director General esté presente en las sesiones del CAIR dada la importancia de los temas y de que es parte de las recomendaciones en los acuerdos de Basilea como un compromiso de la Alta Dirección.</p>
<p>Frecuencia, oportunidad, integridad y calidad de los reportes</p>	<p>Es necesario incorporar en el Manual de Riesgos, criterios relativos a evaluar la oportunidad de los reportes que genera la UAIR y que pueden tomar como base lo establecido en el Artículo 94 de las Disposiciones FND. Esta recomendación será obligatoria a partir de la auditoría interna que se realice para el año 2016, cuando entrará en vigor lo señalado en la septuagésima resolución modificatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2014</p>

9 Resumen de calificaciones

Aspecto	Descripción	Evaluación promedio
I	Desarrollo de la Administración de Riesgos	8.00
II	Organización e integración de la UAIR	8.00
III	Sistemas de información y para el análisis de riesgos	7.85
IV	Fuentes de información y bases de datos	8.00
V	Modelos de medición de riesgos	8.00
VI	Aprobación y funcionamiento de los modelos de medición de riesgos	8.00
VII	Limites de Exposición y Niveles de Tolerancia al Riesgo y controles internos	8.00
VIII	Funciones del área de Contraloría Interna	8.00
IX	Desarrollo de las funciones de la AIR	8.00
X	Validación de la observancia del modelo de evaluación de riesgos	8.00
XI	Validaciones y revisiones internas y en su caso, externas de las metodologías de gestión riesgos	8.00
XII	Frecuencia, oportunidad, integridad y calidad de los reportes	8.00
XIII	Validación de los modelos de medición de riesgos, mediante comparaciones	8.00
	Promedio general	7.99

10 Acrónimos

Acrónimo	Significado
AGD	Almacén General de Depósito
AIR	Administración Integral de Riesgos.
CAIR	Comité de Administración Integral de Riesgos
CUB	Circular Única de Bancos.
DECI	Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna
EPO	Evento de Pérdida Operativa
SCUAIR	Subdirección Corporativa de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos
Disposiciones FND	Disposiciones de Carácter General en Materia Prudencial, Contable y para el Requerimiento de Información Aplicables a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
DOF	Diario Oficial de la Federación
FND	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
MAIR	Manual para la Administración Integral de Riesgos
OLPAIR	Objetivos, Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos
Perfil de Riesgo	Perfil de Riesgo 2015
RDF	Risk Dynamics into the Future
UAIR	Unidad de Administración Integral de Riesgos

11 Índice de tablas

Tabla 1. Escala de calificaciones.....	6
Tabla 2. Definiciones en materia de sistemas de procesamiento de información	7
Tabla 3. Definiciones en materia de fuentes de información y bases de datos.....	8
Tabla 4. Plan de trabajo	9
Tabla 5. Seguimiento a recomendaciones de PwC	10
Tabla 6. Contenido mínimo del Manual de Riesgos de acuerdo al Art. 84 de las Disposiciones FND.....	14
Tabla 7. Conclusiones a las que se llegaron en la validación anual de las metodologías, diciembre 2015.	45
Tabla 8. Tipo de análisis en los reportes mensuales al CAIR y trimestrales al Consejo Directivo	47
Tabla 9. Reportes revisados 2015	50
Tabla 10. Requerimientos de los sistemas de procesamiento de información y para el análisis de riesgos	51

La presente versión pública se integra por cincuenta y nueve hojas útiles, por un solo lado, la cual fue elaborada por personal adscrito al Área de Auditoría Interna, y revisada por la M.A.P. Cristina García López, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su 11^a Sesión Extraordinaria celebrada el 04 de Mayo de 2017.

Atentamente



M.A.P. Cristina García López
Auditora Interna